



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo el cual fue inadmitido mediante auto notificado el día 11 e julio de los corrientes, el termino para contestar venció el día 18 de julio y la parte actora subsano dentro del término el día 18 de julio de los corrientes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de julio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1477

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00258-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA, se observa que de los documentos obrantes a folios 2 al 9 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$7.111.455.00) discriminados de la siguiente manera.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

CUOTA AÑO 2020

- a. La suma de DOCIENTOS CINCO MIL DOS PESOS MCTE (\$205.002), correspondientes al mes de julio de 2020.
- b. La suma de CIENTO CINCO MIL DOS PESOS MCTE (\$105.002), correspondientes al mes de agosto de 2020.
- c. La suma de CIENTO CINCO MIL DOS PESOS MCTE (\$105.002), correspondientes al mes de septiembre de 2020.
- d. La suma de CIENTO CINCO MIL DOS PESOS MCTE (\$105.002), correspondientes al mes de octubre de 2020.
- e. La suma de CIENTO CINCO MIL DOS PESOS MCTE (\$105.002), correspondientes al mes de noviembre de 2020.
- f. La suma de CIENTO CINCO MIL DOS PESOS MCTE (\$105.002), correspondientes al mes de diciembre de 2020.

CUOTA AÑO 2021

- a. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de enero de 2021.
- b. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de febrero de 2021.
- c. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de marzo de 2021.
- d. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de abril de 2021.
- e. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de mayo de 2021.
- f. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de junio de 2021.
- g. La suma de DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$203.670), correspondientes a la prima del mes de junio de 2021.
- h. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de julio de 2021.
- i. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de agosto de 2021.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

- j. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de septiembre de 2021.
- k. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de octubre de 2021.
- l. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de noviembre de 2021.
- m. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$314.682), correspondientes al mes de diciembre de 2021.
- n. La suma de DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$203.670), correspondientes a la prima del mes de diciembre de 2021

CUOTA AÑO 2022

- a. La suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$330.467), correspondientes al mes de enero de 2022.
- b. La suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$330.467), correspondientes al mes de febrero de 2022.
- c. La suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$330.467), correspondientes al mes de abril de 2022.
- d. La suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$330.467), correspondientes al mes de mayo de 2022.
- e. La suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$330.467), correspondientes al mes de junio de 2022.
- f. La suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS MCTE (\$215.117), correspondientes a la prima del mes de junio de 20

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00258-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ en representación del menor SANTIAGO WATSON MARTINEZ contra el señor EDWIN FRANCISCO WATSON OSPINA

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

6°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO FAMILIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb55c687449978176b2f5d8323c88da6adc5b52a8fa9633aee44383e14f80fd**

Documento generado en 22/07/2022 08:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>